



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 7 DE MARZO DE 1989

Número 55

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE SANIDAD

Corrección de errores del Decreto número 26/1989, de 2 de marzo, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros y servicios de la Consejería de Sanidad. 1139

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Orden de 17 de febrero de 1989, sobre protección de especies de la flora silvestre de la Región de Murcia. 1139

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Congelados El Valle. 1140

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Rafael Benavent Rivelles. 1141

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Promociones Romero y Díaz, S.A. 1141

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hijos de Juan Martínez Hdez., S.A. 1141

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Demarcación de Costa de Murcia. Presuntas infracciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. 1142

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiaciones de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto 06/87 de la presa y vaso del embalse de Pliego». 1142

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 1147

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 711/88. 1148

Instrucción número Dos de Lorca. Procedimiento número 28-85. 1148

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 164/88. 1148

Instrucción número Dos de Lorca. Ejecutoria 54-85. 1148

Distrito número Uno de Murcia. Juicio de cognición número 27 de 1989-B. 1149

Primera Instancia número Diez de Madrid. Autos número 953/86. 1149

Instrucción número Uno de Lorca. Requisitoria número 82 de 1989. 1149

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 126 de 1989. 1150

Distrito número Uno de Murcia. Autos número 61-87. 1150

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.970/88. 1150

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 65 de 1989. 1151

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 134 de 1989. 1151

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 130 de 1989.	1151
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 128 de 1989.	1151
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 87 de 1989.	1152
Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 1.390/88.	1152
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 132 de 1989.	1152
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 142 de 1989.	1152
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 140 de 1989.	1152
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 136 de 1989.	1153
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 120 de 1989.	1153
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 79 de 1989.	1153
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 89 de 1989.	1153
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 77 de 1989.	1153
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 516/87.	1154
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 75 de 1989.	1154
Distrito Orihuela (Alicante). Juicio de faltas número 1.445/87.	1154

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Presupuesto General de esta Corporación para 1989.	1155
JUMILLA. Licencia para estación de servicio en la carretera C-3213, punto kilométrico 24 (Jumilla).	1155
CARTAGENA. Estudio de Detalle en calles Mayor y San Leandro, de Los Dolores.	1155
CARTAGENA. Acuerdo de aprobar inicialmente un Estudio de Detalle de la calle San Leandro, de Los Dolores.	1155
CARTAGENA. Estudio de Detalle en el Polígono 8 de Playa Honda.	1155
CARTAGENA. Elaboración del Avance de la Modificación número 8 del Plan Municipal de Ordenación tendente a la calificación de suelo industrial en la zona de Cabezo Ventura, entre Cabezo Beaza y Los Beatos.	1155
CALASPARRA. Provisión, por concurso, de plazas destinadas al área de Servicios de esta Corporación.	1156
MURCIA. Corrección de error sobre el concurso-oposición para proveer plazas de Analista de Aplicaciones en el número 24, de 30 de enero de 1989.	1157
CEUTI. Subasta pública. Venta de unas parcelas sitas en la carretera de Mula.	1157
CEUTI. Pliego de Condiciones que han de regir la venta en pública subasta de unas parcelas sitas en la carretera de Mula.	1157
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia municipal para venta y reparación de vehículos en carretera de Murcia, Puente San Jerónimo.	1157
CARTAGENA. Bases para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de funcionario de carrera de Perlodista.	1158
MURCIA. Licencia fábrica de tapizados en calle Navarra, número 4, de El Palmar.	1160

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Ayts. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad

2281 CORRECCION de errores del Decreto número 26/1989, de 2 de marzo, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros y servicios de la Consejería de Sanidad.

En la publicación del citado Decreto, efectuada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53, de 4 de marzo de 1989, se ha producido una omisión en la inserción material del mismo en la relación de Centros de Salud Mental y Drogodependencias adscritos a la Dirección General de Salud afectados por los servicios mínimos.

En consecuencia, deberá incluirse el siguiente Centro con los servicios mínimos que se especifican:

—Centro Infante-Juvenil de Murcia: 1 Psicólogo y 1 Psiquiatra.

Murcia a 6 de marzo de 1989.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.**

Secretaría General de la Presidencia

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

2144 ORDEN de 17 de febrero de 1989, sobre protección de especies de la flora silvestre de la Región de Murcia.

En la Región de Murcia existen determinadas especies de la flora silvestre que se encuentran amenazadas o en peligro de extinción, bien por su estado de regresión ante el desarrollo urbanístico, bien por su aprovechamiento irracional, o bien por estar relegadas a un área geográfica muy reducida, por lo que es necesario establecer medidas para su conservación y protección.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece que en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a esta Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de montes y aprovechamientos forestales (art. 11.b).

El Real Decreto 3.091/1982, de 15 de octubre, sobre protección de especies amenazadas de la flora silvestre, en su artículo sexto, establece que las Comunidades Autónomas, dentro de sus atribuciones, podrán publicar listas complementarias de plantas protegidas dentro de sus respectivos territorios, estableciendo los niveles de protección que consideren convenientes, dando cuenta de las mismas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que adopte las medidas de coordinación necesarias, principalmente para impedir su comercialización en el resto del territorio nacional.

Por Real Decreto 2.102/1984, de 10 de octubre, se transfiere a la Región de Murcia el desarrollo de la legislación básica sobre montes y aprovechamientos forestales, en lo que se refiere a protección de la Naturaleza.

Por otra parte, la competencia para el establecimiento y

ejecución de programas en materia de protección de especies amenazadas o en peligro de extinción viene atribuida de forma expresa por la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

En su virtud, a propuesta de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, oído el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente,

DISPONGO:

Artículo 1.º Objeto.

La presente Orden tiene por objeto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y 6.º del Real Decreto 3.091/1982, de 15 de octubre, la protección y conservación de las especies de la flora silvestre de la Región de Murcia incluidas en los Anexos.

Artículo 2.º Especies de flora silvestre estrictamente protegidas

1. Las plantas incluidas en el Anexo I de esta Orden se declaran estrictamente protegidas en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2. Esta estricta protección implica la prohibición de coger, recolectar, cortar o desarraigar intencionadamente dichas plantas o parte de ellas, incluidas sus semillas, así como su comercialización y cualquier aprovechamiento que suponga su destrucción o deterioro, excepto en las circunstancias especificadas en el apartado siguiente.

3. La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza podrá autorizar para las plantas que figuran en el Anexo I:

- La recolección y uso de alguna de estas plantas, o de parte de ellas, cuando se pretendan finalidades científicas o educativas.
- Las actuaciones necesarias para la conservación de éstas u otras plantas protegidas.
- La recolección de hojas de Palmito (*Chamaerops humilis*) para usos artesanales, siempre que no implique el desarraigo o corta de la planta.

Artículo 3.º Especies de flora silvestre protegidas.

1. Las plantas incluidas en el Anexo II se declaran protegidas en todo el territorio de la Región de Murcia.

2. La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza podrá autorizar el aprovechamiento y manejo de estas plantas protegidas, de acuerdo con las condiciones técnico-administrativas que al respecto se aprueben por Resolución del Director de la misma.

3. Queda exceptuada de la necesidad de autorización la recolección de frutos y hojas, con fines artesanales, de la Palmera datilera (*Phoenix dactylifera*), siempre que no conlleve el deterioro de la planta, cuando se encuentre en finca de propiedad particular.

Artículo 4.º Régimen disciplinario.

1. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley de

Montes de 8 de junio de 1957 y en el Reglamento para su aplicación de 22 de febrero de 1962.

2. A los efectos de imposición de sanciones y de indemnización de daños y perjuicios, se faculta al Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza para establecer el baremo de valoración de las distintas especies de la flora silvestre incluidas en los Anexos de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

En aplicación del artículo 6.º del Real Decreto 3.091/1982, de 15 de octubre, se dará cuenta de esta Orden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que adopte las medidas de coordinación necesarias, y al objeto de impedir la comercialización de las especies afectadas por la misma en el resto del territorio nacional.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de febrero de 1989.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

A N E X O I

Especies de flora silvestre estrictamente protegidas

- Chamaerops humilis L. (Palmito)
- Juniperus thurifera L. (Sabina albar)
- Juniperus phoenicea L. subsp. lycia (L.) Molinier (Sabina negra)
- Tetraclinis articulata (Vahl.) Masters (Araar, Sabina mora, Ciprés de Cartagena)
- Crataegus laciniata Ucria (Majuelo)
- Quercus suber L. (Alcornoque)
- Tamarix boveana Bunge (Taray)
- Halocnemum strobilaceum (Pallas) Breb. (Almarjo)
- Ulmus minor Miller (Olmo)
- Maytenus senegalensis (Lam.) Exell (Arto)

- Caralluma europaea (Guss.) N. E. Br. subsp. europaea (Chumberillo de lobo)
- Caralluma mumbyana (Decaisne) N. E. Br. var. hispanica Coincy (Chumberillo de lobo)
- Erica erigena R. Ross. (Brezo)
- Erica arborea L. (Brezo arbóreo)
- Centaurium rigualii Esteve
- Limonium arenosum Erben
- Limonium carthaginense (Rouy) Hubbard et Sandwith
- Limonium album (Coincy) Sennen
- Limonium coincyi Sennen
- Euphorbia mazarronensis Esteve

A N E X O II

Especies de flora silvestre protegidas

- Phoenix dactylifera L. (Palmera datilera)
- Pistacia terebinthus L. (Terebinto, Cornicabra)
- Pistacia lentiscus L. (Lentisco)
- Acer opalus Miller subsp. granatense (Boiss.) F.Q. et Rothm. (Arce)
- Acer spessulanum L. subsp. loscosii (Rouy) P. Fourn. (Arce)
- Cotoneaster granatensis Boiss.
- Crataegus monogyna Jacq. (Majuelo, Espino albar)
- Juniperus communis L. (Enebro)
- Juniperus oxycedrus L. (Enebro, Cada)
- Juniperus phoenicea L. subsp. phoenicea (Sabina)
- Ephedra fragilis Desf. (Belcho)
- Ephedra nebrodensis Tineo ex Guss. (Cañaillo, Belcho)
- Quercus rotundifolia Lam. (Carrasca)
- Quercus coccifera L. (Coscoja)
- Quercus faginea Lam. (Roble, Quejigo)
- Arbutus unedo L. (Madroño)
- Rhamnus lycioides L. (Espino negro)
- Rhamnus alaternus L. (Aladierno)
- Olea europaea L. subsp. sylvestris Brot. (Acebuche)
- Periploca laevigata Aiton subsp. angustifolia (Labill.) Markgraf (Cornical)
- Ziziphus lotus (L.) Lam. (Azufaifo)
- Lycium intricatum Boiss. (Cambrón)
- Whitania frutescens Pau (Beleño macho)

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2140 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. de 110 metros y C.T. de 400 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Congelados El Valle, con domicilio en Av. Gutiérrez Mellado, 9, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Polígono Industrial Oeste.
- c) Término municipal: Alcantarilla.
- d) Finalidad de la instalación: Congelación y almacenamiento frigorífico.

- e) Características técnicas: El C.T. será de tipo interior. Relación de transformación 20 kV/398-230 V. con una potencia de 400 kVA. Refrigeración natural en baño de aceite.

La línea eléctrica tiene su origen en apoyo existente 20-C-500 y finaliza en C.T. Tendrá una longitud de 110 m. Tensión suministro 20 kV. Conductores 3(1×95) mm² Al DHV 12/20 kV. Aisladores 20 kV. aislamiento. Apoyos entronque 12/20 kV. Aisladores entronque 20-C-500.

- f) Presupuesto: 3.188.541 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Joaquín J. Pastor. Ingeniero Agrónomo.
- i) Expediente n.º AT 14.327.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle

Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de febrero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1888 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T.I. de 50 kVA. y acometida aérea, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Rafael Benavent Rivelles, con domicilio en San Antonio número 56, 2.º, Yecla.
 - b) Lugar de la instalación: Ctra. de Yecla-Villena, Km. 62,7.
 - c) Término municipal: Yecla.
 - d) Finalidad de la instalación: Industria de fabricación de disolventes.
 - e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en apoyo número 19 de la red «Cabezuelas» de H.E. y finaliza en C.T.I. Longitud de 80 metros. Tensión suministro 20 kV. Conductores Aluminio acero tipo Lac-28. Aisladores cadenas de amarre E-1.503 y 2 apoyos.
- El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación $20.000 \pm 5\% / 398-231$ V. con una potencia de 50 kVA.
- f) Presupuesto: 1.277.250 pesetas.
 - g) Procedencia de los materiales: Nacional.
 - h) Técnico autor del proyecto: Ramón Ortín Marcos.
 - i) Expediente n.º AT 14.293.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 1 de febrero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

2012 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 100 kVA y acometida, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Promociones Romero y Díaz, S.A., con domicilio en Molinos Marfagones, calle Puerto de Pajares, Cartagena.
- b) Lugar de la instalación: Molinos Marfagones, calle Puerto de Pajares, Cartagena.

- c) Término municipal: Cartagena.
 - d) Finalidad de la instalación: Electrificación de 30 viviendas y servicios.
 - e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. Cebaderos de H.E. y finaliza en C.T.I. que se solicita. Tendrá una longitud de 17 metros. Tensión de suministro 11 kV. Conductores LA-56. Aisladores de cadenas de 3 elementos Esperanza 1.503, apoyos metálicos de pesilla.
- El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 11-20/380-220. con una potencia de 100 kVA.
- f) Presupuesto: 6.146.429 pesetas.
 - g) Procedencia de los materiales: Nacional.
 - h) Técnico autor del proyecto: Víctor González Pumariega.
 - i) Expediente n.º AT 14.313.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de febrero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

2106 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.A. de 315 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hijos de Juan Martínez Hdez., S.A., con domicilio en Ctra. de Jumilla, Venta del Olivo, s/n.
 - b) Lugar de la instalación: Jumilla, Venta del Olivo.
 - c) Término municipal: Jumilla.
 - d) Finalidad de la instalación: Fábrica de prefabricados para la construcción.
 - e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en apoyo número 9 de L.A.M.T. de «H.E. Cañada» y finaliza en C.T. del peticionario. Tendrá una longitud de 35 metros. Tensión de suministro 11 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores E-1.503 y apoyos metálicos de pesilla.
- El C.T. será de tipo caseta. Relación de transformación 1.000/398-230 V. con una potencia de 315 kVA.
- f) Presupuesto: 1.950.000 pesetas.
 - g) Procedencia de los materiales: Nacional.
 - h) Técnico autor del proyecto: Eduardo Sánchez Molina. Ingeniero Técnico Industrial.
 - i) Expediente n.º AT 14.329.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de febrero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 2067

DEMARCACIÓN DE COSTAS DE MURCIA

ANUNCIO

Esta Demarcación ha advertido las presuntas infracciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, (B.O.E. n.º 181 de fecha 29 de julio de 1988), tipificadas como graves en el artículo 91.2 b), consistentes en obras de defensa contra el mar, en Z.M.T., entre los mojones M-2 y M-4 del deslinde aprobado por O.M. de fecha 9 de junio de 1982, de la playa de La Isla, T.M. de Mazarrón (Murcia); dichas obras se encuentran situadas frente a las viviendas que comprenden desde la n.º 1 hasta la n.º 27 (según plano que se adjunta).

Una vez practicadas las diligencias oportunas, y tras las comprobaciones efectuadas, se deduce que las referidas actuaciones no se encuentran amparadas ni legitimadas por la autorización o concesión de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, conforme exigen los artículos 26.1 y artículo 31.2, de la Ley de Costas de 1988 y 15 y 22.1 del Reglamento de Costas de 1980, y por resultar desconocidos o ausentes los presuntos infractores, se remite el presente anuncio al Excmo. Señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Mazarrón para su exposición en el Tablón de Anuncios Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17 de julio de 1958.

En base a lo anterior, esta Demarcación ha resuelto:

Incoar expedientes sancionadores, nombrando Instructora a doña Trinidad Pérez Mateos y Secretaria a doña Margarita de Vega López, ambas funcionarias de esta Demarcación de Costas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la citada Ley de Costas, y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para todos y cada uno de los citados expedientes.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

(D.G. 79)

Número 1796

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Segura

EXPROPIACIONES

En esta Confederación se tramita la expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto 06/87 de la presa y vaso del embalse de Pliego», «Segundo expediente de expropiación: variante carretera de Casas Nuevas, término municipal de Pliego (Murcia)», cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 27 de enero de 1988.

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le tiene conferidas el artículo 33 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley y el 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo, vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

1.º.— Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.º.— Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en reposición ante esta Confederación en el término de diez (10) días, a tenor de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Murcia, 13 de febrero de 1989.—El Presidente, Emilio Villar Ríoseco.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios; superficies de expropiación, linderos, cultivo y paraje de la parte afectada por las obras.

Finca número 1.— Don Manuel López Ruiz.— Calle Santa Ana.— Pliego (Murcia).— Expropiación: 0-10-50 Has., distribuidas de la siguiente forma: 0-01-58 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros; 0-01-95 Has., de tierra de labor riego en blanco; y el resto de 0-06-97 Has., de monte bajo.— Linderos: Norte y Este, resto de finca; Sur, Juan Pedro Martínez Gil y Oeste, río Pliego.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 2.— Don Juan Pedro Martínez Gil.— Calle Los Caños.— Pliego.— Expropiación: 0-17-36 Has., distribuidas de la siguiente forma: 0-09-22 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros; 0-03-37 Has., de tierra de labor riego en blanco; y el resto de 0-04-77 Has., de monte bajo.— Linderos: Norte, Manuel López Ruiz; Sur, Isidoro Pérez Chacón; Este, Sebastián Gil Gálvez, camino por medio y Oeste, río Pliego.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 3.— Don Isidoro Pérez Chacón.— Calle Navarro.— Pliego.— Expropiación: 0-00-42 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, Juan Pedro Martínez Gil; Sur y Oeste, resto de finca y Este, Sebastián Gil Gálvez, camino por medio.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 4.— Don Sebastián Gil Gálvez.— Calle Los Caños.— Pliego.— Expropiación: 0-05-51 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Salvador Fernández Pastor; Este, Salvador Fernández Pastor y Sebastián Llamas Gil; y Oeste, Juan Pedro Martínez Gil e Isidoro Pérez Chacón ambos camino por medio.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 5.— Don Sebastián Llamas Gil.— Calle Los Caños.— Pliego.— Expropiación: 0-01-31 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur y Este, Salvador Fernández Pastor;

y Oeste, Sebastián Gil Gálvez.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 6.— Don Salvador Fernández Pastor.— Calle 18 de Julio.— Pliego.— Expropiación: 0-05-60 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte y Oeste, Sebastián Gil Gálvez y Sebastián Llamas Gil; Sur, resto de finca y Este, Sebastián Llamas Gil e Isidoro Pérez Chacón.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 7.— Don Isidoro Pérez Chacón.— Calle Navarro.— Pliego.— Expropiación: 0-00-09 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte y Este, resto de finca; Sur, Sebastián Llamas Gil y Oeste, Salvador Fernández Pastor.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 8.— Don Sebastián Llamas Gil.— Calle Los Caños.— Pliego.— Expropiación: 0-02-31 Has., de tierra riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte y Sur, Isidoro Pérez Chacón; Este, Alonso Molina García y Oeste, Salvador Fernández Pastor.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 9.— Don Isidoro Pérez Chacón.— Calle Navarro.— Pliego.— Expropiación: 0-01-92 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, Sebastián Llamas Gil; Sur, camino público; Este, Alonso Molina García y Oeste, Salvador Fernández Pastor.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 10.— Don Alonso Molina García.— Calle Camino Nuevo.— Pliego.— Expropiación: 0-05-77 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Matías Melero Belijar, camino por medio; Este, Rosario García Abellán y Oeste, Sebastián Llamas Gil e Isidoro Pérez Chacón.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 11.— Don Matías Melero Belijar.— Calle Cementerio.— Pliego.— Expropiación: 0-00-70 Has., de tierra de labor riego con olivos.— Linderos: Norte, Alonso Molina García, camino público por medio; Sur y Oeste, resto de finca; y Este, Rosario García Abellán.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 12.— Doña Rosario García Abellán.— Calle Antonio Machado.— Pliego.— Expropiación: 0-16-80 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Francisco Lara Peñalver, camino público por medio; Este, Francisco Lara Peñalver y

Agueda Ponce Miñano; y Oeste, Alonso Molina García y Matías Melero Belijar.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 13.— Doña Agueda Miñano Ponce.— Calle Las Parras.— Pliego.— Expropiación: 0-04-57 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Francisco Lara Peñalver camino público por medio; Este, Diego Ortiz Ponce, camino por medio y Oeste, Rosario García Abellán.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 14.— Don Francisco Lara Peñalver.— Avda. de Mula.— Pliego.— Expropiación: 0-01-50 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, Rosario García Abellán y Agueda Miñano Ponce, ambos camino público por medio; Sur y Este, resto de finca; y Oeste, Rosario García Abellán.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 15.— Don Diego Ortiz Ponce.— Calle Reloj, 1.— Pliego.— Expropiación: 0-04-20 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur y Este, Pedro Miñano Navarro; y Oeste, Agueda Miñano Ponce, camino por medio.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 16.— Don Pedro Miñano Navarro.— Calle 18 de Julio, 13.— Pliego.— Expropiación: 0-06-90 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca y Diego Ortiz Ponce; Sur camino público; Este, Baltasar Faura Ruiz, camino por medio; y Oeste, Diego Ortiz Ponce.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 17.— Don Baltasar Faura Ruiz.— Calle Onésimo Redondo.— Pliego.— Expropiación: 0-02-97 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, Diego Bautista Leyva; Sur, resto de finca; Este, Diego Bautista Leyva y Diego Manuel Martínez; y Oeste, Pedro Miñarro Navarro, camino por medio.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 18.— Don Diego Bautista Leyva.— Calle La Balsa, 3.— Pliego.— Expropiación: 0-02-10 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Baltasar Faura Ruiz; Este, Diego Manuel Martínez y Oeste, camino público.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 19.— Don Diego Manuel Martínez.— Avda. de Alhama.— Pliego.— Expropiación: 0-03-87 Has.,

de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, Salvador López Abellán; Sur, resto de finca; Este, Salvador López Abellán y Oeste, Baltasar Faura Ruiz y Diego Bautista Leyva.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 20.— Don Salvador López Abellán.— Calle Perulero, 2.— Pliego.— Expropiación: 0-04-10 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Diego Manuel Martínez y Vda., de Antonio Bautista Rivas; Este, Hros., de Juan de Dios Manuel Leyva y Oeste, Diego Manuel Martínez.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 21.— Vda., de don Antonio Bautista Rivas.— Calle Ruiz de Alda.— Pliego.— Expropiación: 0-00-28 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, Salvador López Abellán; Sur y Oeste, resto de finca; y Este, Hros., de Juan de Dios Manuel Leyva.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 22.— Hros., de don Juan de Dios Manuel Leyva.— Calle Mar Menor.— Pliego.— Expropiación: 0-04-60 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, Pedro Valiente Lara, camino público por medio; Sur, resto de finca; Este, Alfonso Llamas Fernández y Oeste, Salvador López y Vda., de Antonio Bautista Rivas.— Paraje: La Anguilas.

Finca número 23.— Don Pedro Valiente Lara.— Calle Reloj, 2.— Pliego.— Expropiación: 0-01-28 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte y Oeste, resto de finca; Sur, Hros., de Juan de Dios Manuel Leyva y Alfonso Llamas Fernández, camino público por medio; y Este, Diego Bautista Noguera.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 24.— Don Diego Bautista Noguera.— Calle Calvo Sotelo.— Pliego.— Expropiación: 0-00-60 Has., de tierra de labor riego con olivos.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Alfonso Llamas Fernández, camino público por medio; Este, Francisco Ruiz Marín, camino por medio y Oeste, Pedro Valiente Lara.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 25.— Don Alfonso Llamas Fernández.— Calle Carretero, 17.— Pliego.— Expropiación: 0-11-70 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros y un nogal e indemnización de un almacén de 42,5 metros cuadrados.— Linderos: Norte, Pedro Valiente Lara, Diego Bautista Noguera; Francisco Ruiz

Marín y Antonio Robles Pérez, camino público por medio; Sur, resto de finca; Este, Antonio Ruiz Abellán y Oeste, Hros., de Juan de Dios Manuel Leyva. Paraje: Las Anguilas.

Finca número 26.— Don Francisco Ruiz Marín.— Calle Mar Menor.— Pliego.— Expropiación: 0-06-30 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Alfonso Llamas Fernández, camino público por medio; Este, Antonio Robles Pérez, camino por medio; y Oeste, Diego Bautista Noguera, camino por medio.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 27.— Don Antonio Robles Pérez.— Travesía de San Benito.— Pliego.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Alfonso Llamas Fernández, camino público por medio; Este, Juan Vivó Abellán; y Oeste, Francisco Ruiz Marín, camino por medio.— Paraje: Las Anguilas.— Expropiación: 0-01-50 Has. de labor riego con albaricoqueros.

Finca número 28.— Don Juan Vivó Abellán.— Calle Los Palos.— Pliego.— Expropiación: 0-00-74 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Antonio Ruiz Abellán, camino público por medio; Este, Antonia López García y Oeste, Antonio Robles Pérez.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 29.— Doña Antonia López García.— Calle Mar Menor.— Pliego.— Expropiación: 0-01-36 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Vda., de Diego Martínez López, camino público por medio; Este, Angel Rubio Mateo; y Oeste, Juan Vivó Abellán.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 30.— Don Angel Rubio Mateo.— Avda. de Mula, 28.— Pliego.— Expropiación: 0-03-84 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Ginés Orcajada Sánchez camino público por medio; Este, Remedio Pérez Rubio, camino por medio; y Oeste, Antonia López García y camino público por medio.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 31.— Don Antonio Ruiz Abellán.— Calle Camino Nuevo.— Pliego.— Expropiación: 0-01-03 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, Juan Vivo Abellán, camino público por medio; Sur, resto de finca; Este, Vda., de Diego Martínez López y Oeste, Alfonso Llamas Fernández.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 32.— Vda., de don Diego Martínez López.— Calle Encina.— Pliego.— Expropiación: 0-06-78 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, Juan Vivo Abellán y Antonia López García, camino público por medio; Sur, resto de finca; Este, Ginés Orcajada Sánchez; y Oeste Antonio Ruiz Abellán.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 33.— Don Ginés Orcajada Sánchez.— Calle Doctor Marañón, 19.— Pliego.— Expropiación: 0-01-52 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, Angel Rubio Mateo, Juan Martínez Martínez y Juan y Encarnación García Abellán, camino público por medio; Sur, resto de finca, Este, camino público y resto de finca; y Oeste, Vda., de Diego Martínez López.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 34.— Doña Remedios Pérez Rubio.— Calle Cairel.— Pliego.— Expropiación: 0-02-98 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, Juan Martínez Martínez y Oeste, Angel Rubio Mateo, camino por medio.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 35.— Don Juan Martínez Martínez.— Calle Castillo, 8.— Pliego.— Expropiación: 0-02-95 Has., de tierra de labor con albaricoqueros, y una vivienda de 14 metros cuadrados.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Ginés Orcajada Sánchez, camino público por medio; Este, Juan y Encarnación García Abellán, camino por medio y Oeste, Remedio Pérez Rubio.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 36.— Don Juan y doña Encarnación García Abellán.— Calle El Coronel.— Pliego.— Expropiación: 0-05-04 Has., de tierra de labor con albaricoqueros.— Linderos: Norte, propietario no afectado; Sur, Ginés Orcajada Sánchez, camino público por medio; Este, Diego García Abellán; y Oeste, Juan Martínez Martínez, camino por medio.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 37.— Don Diego García Abellán.— Avda. de Alhama, 78.— Pliego.— Expropiación: 0-05-50 Has., de tierra de labor riego, con albaricoqueros.— Linderos: Norte, propietario no afectado; Sur, carretera de la Anguilas; Este, José Vélez Ruiz y Oeste, Juan y Encarnación García Abellán.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 38.— Don José Vélez Ruiz.

Calle Reloj, 3.— Pliego.— Expropiación: 0-03-04 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de las Anguilas; Este, Enrique de la Cruz Leyva; y Oeste, Diego García Abellán.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 39.— Don Martín López Martínez.— Calle Juan de la Cierva, 14.— Pliego.— Expropiación: 0-01-70 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, carretera de las Anguilas; Sur, resto de finca; Este, Benito Noguera Ruiz; y Oeste, carretera de las Anguilas.

Finca número 40.— Don Benito Noguera Ruiz.— Calle San Benito, 2.— Pliego.— Expropiación: 0-03-97 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, carretera de las Anguilas; sur, resto de finca; Este, Bernabé Noguera Ortiz; y Oeste, Martín López Martínez.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 41.— Don Enrique de la Cruz Leyva, representado por don Julián González Pascual.— Avda., de Alhama, 29.— Pliego.— Expropiación: 0-03-74 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de las Anguilas; Este, Diego Sánchez Vivo; y Oeste, José Vélez Ruiz.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 42.— Don Bernabé Noguera Ortiz.— Calle Capellán.— Pliego.— Expropiación: 0-03-39 Has., de tierra de labor con albaricoqueros y olivos.— Linderos: Norte, carretera de las Anguilas; Sur, propietario no afectado; Este, Isidoro Pérez Díaz; y Oeste, Benito Noguera Ruiz.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 43.— Don Diego Sánchez Vivo.— Calle José Antonio.— Pliego.— Expropiación: 0-00-98 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de la Anguilas; Este, Alonso Ponce Molina, camino por medio; y Oeste, Enrique de la Cruz Leyva. Paraje: Las Anguilas.

Finca número 44.— Don Alonso Ponce Molina.— Calle Ramón y Cajal. Pliego.— Expropiación: 0-01-33 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca;

Sur, carretera de la Anguilas; Este, Pedro Ponce Tomás; y Oeste, Diego Sánchez Vivo, camino por medio.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 45.— Don Pedro Ponce Tomás.— Casas Nuevas.— Pliego.— Expropiación: 0-00-77 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de la Anguilas; Este, Juan Díaz López; y Oeste, Alonso Ponce Molina.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 46.— Don Juan Díaz López.— Calle Fernando Caballero.— Pliego.— Expropiación: 0-00-91 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de las Anguilas; Este, José Rubio Vázquez; y Oeste, Pedro Ponce Tomás.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 47.— Don José Rubio Vázquez.— Avda., de Mula, 32.— Pliego.— Expropiación: 0-03-64 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de las Anguilas; Este, Alonso Santiago Sánchez, camino por medio; y Oeste, Juan Díaz López.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 48.— Don Isidoro Pérez Díaz.— Calle Onésimo Redondo, 34.— Pliego.— Expropiación: 0-03-26 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros y olivos.— Linderos: Norte, carretera de las Anguilas; Sur, resto de finca; Este, Antonio Miñano Fernández; y Oeste, Bernabé Noguera Ortiz.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 49.— Don Antonio Miñano Fernández.— Calle 18 de Julio.— Pliego.— Expropiación: 0-00-84 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, carretera de las Anguilas; Sur, resto de finca; Este, Alfonso Aliaga Pascual, camino por medio; y Oeste, Isidoro Pérez Díaz.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 50.— Don Alfonso Aliaga Pascual.— Calle José Antonio.— Pliego.— Expropiación: 0-02-58 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, carretera de las Anguilas; Sur, resto de finca; Este, Juana Chacón Jiménez; y Oeste, Antonio Miñano Fernández.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 51.— Doña Juana Chacón Jiménez.— Calle Mancheño.— Pliego.— Expropiación: 0-00-89 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, carretera de las Anguilas; Sur, resto de finca; Este, Pedro y Juan Pascual Gómez; y Oeste, Alfonso Aliaga Pascual.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 52.— Don Pedro y don Juan Pascual González.— Calle Francisco Salzillo, 8.— Pliego.— Expropiación: 0-05-23 Has., distribuidas de la siguiente forma 0-04-43 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros; y el resto de 0-00-80 Has., de tierra de labor riego con naranjos.— Linderos: Norte, carretera de las Anguilas; Sur, resto de finca; Este, Baltasar Faura Ruiz, camino por medio; y Oeste, Juana Chacón Jiménez.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 53.— Don Alonso Santiago Sánchez.— Calle Francisco Salzillo.— Pliego.— Expropiación: 0-01-81 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de las Anguilas; Este, Alfonso Aliaga Pascual; y Oeste, José Rubio Vázquez, camino por medio.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 54.— Don Alfonso Aliaga Pacual.— Calle José Antonio.— Pliego.— Expropiación: 0-02-14 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de las Anguilas; Este, Francisco Faura Orcajada; y Oeste, Alonso Santiago.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 55.— Don Francisco Faura Orcajada.— Calle Cabezo.— Pliego.— Expropiación: 0-02-34 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de las Anguilas; Este, Francisco Martínez Ponce; y Oeste, Alfonso Aliaga Pacual.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 56.— Don Francisco Martínez Pérez.— Calle Granados.— Pliego.— Expropiación: 0-01-96 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros y olivos.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de las Anguilas; Este, Bernabé Noguera Ortiz, camino por medio; y Oeste, Francisco Faura Orcajada.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 57.— Don Bernabé Noguera Ortiz.— Calle Capellán.— Pliego.— Expropiación: 0-02-04 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de las Anguilas; Este, Salvador Egea Molina; y Oeste, Francisco Martínez Pérez, camino por medio.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 58.— Don Salvador Egea Molina.— Calle Ruiz de Alda, 12.— Pliego.— Expropiación: 0-02-30 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de las Anguilas; Este, Vda., de Julián Asensio Espejo; y Oeste, Bernabé Noguera Ortiz.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 59.— Don Baltasar Faura Ruiz.— Calle Onésimo Redondo.— Pliego.— Expropiación: 0-00-56 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, carretera de las Anguilas; Sur, resto de finca; Este, Dolores Ruiz Cervantes; y Oeste, Pedro y Juan Pascual González, camino por medio.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 60.— Don Pedro Navarro Leyva.— Camino del Cementerio.— Pliego.— Expropiación: 0-08-00 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros, olivos y almendros.— Linderos: Norte y Este, camino público; Sur, resto de finca; y Oeste, carretera.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 61.— Vda. de don Julián Asensio Espejo.— Calle Granados.— Pliego.— Expropiación: 0-01-56 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, Ginés Melero Gálvez; y Oeste, Baltasar Faura Ruiz.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 62.— Don Ginés Melero Gálvez.— Calle Castillo, 26.— Pliego.— Expropiación: 0-01-70 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, María Melero Gálvez, camino por medio; y Oeste, Vda., de Julián Asensio Espejo.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 63.— Doña María Melero Gálvez.— Calle Los Caños.— Pliego.— Expropiación: 0-01-88 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, Francisco Martín Faura; y Oeste, Ginés Melero Gálvez, camino por medio.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 64.— Don Francisco Martín Faura.— Carretera de Pliego.— Mula (Murcia).— Expropiación: 0-02-55 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, José Martínez Faura, Francisco López Toledo; y Oeste, María Melero Gálvez.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 65.— Don Francisco López Toledo.— Calle Correos, 3.— Pliego.— Expropiación: 0-01-50 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, José Martínez Faura; Sur, resto de finca; Este, José Martínez Faura; y Oeste, Francisco Martínez Faura.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 66.— Don José Martínez Faura, representado por don Francisco López Toledo.— Calle Correos, 3.— Pliego.— Expropiación: 0-03-15 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Francisco López Toledo; Este, Alejo Martínez Faura; y Oeste, Francisco Martín Faura.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 67.— Don Alejo Marín Faura.— Carretera de Pliego.— Mula (Murcia).— Expropiación: 0-09-60 Has., distribuidas de la siguiente forma: 0-06-65 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros; y el resto de 0-02-95 Has., de laderas.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur resto de finca; José Martínez Faura y Ginés Molina Leyva; Este, Barranco del Cherro; Ginés Molina Leyva y María del Pilar Molina Rodríguez; y Oeste, José Martínez Faura.— Paraje: Las Anguilas.

Finca número 68.— Don José Martínez Faura, representado por don Francisco López Toledo.— Calle Correos, 3.— Pliego.— Expropiación: 0-01-86 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, Alejo Marín Faura; Sur, resto de finca; Este, Alejo Marín Faura; y Oeste, Francisco López Toledo.— Paraje: El Cherro.

Finca número 69.— Don Ginés Molina Leyva.— Calle Martínez Abellán, 5.— Pliego.— Expropiación: 0-06-20 Has., distribuidas de la siguiente forma: 0-02-75 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros; y el resto de 0-03-45 Has., de laderas.— Linderos: Norte y Oeste, Alejo Marín Faura; Sur, María del Pilar Molina Rodríguez; y Este, Barranco del Cherro.— Paraje: El Cherro.

Finca número 69-1.— Doña María del Pilar Molina Rodríguez.— Avda., Deportes, 2.— Pliego.— Expropiación: 0-06-20 Has., distribuidas de la siguiente forma: 0-02-75 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros; y el resto de 0-03-45 Has., de laderas.— Linderos: Norte, Ginés Molina Leyva; Sur, Antonio Martínez Leyva; Este, Barranco del Cherro; y Oeste, Alejo Marín Faura.— Paraje: El Cherro.

Finca número 70.— Don Antonio Martínez Leyva.— Calle Cooperativa, 3.— Pliego.— Expropiación: 0-02-94 Has., distribuidas de la siguiente forma: 0-01-20 Has., de tierra de labor riego en blanco; el resto de 0-01-74 Has., de laderas y cañar.— Linderos: Norte, María del Pilar Molina Rodríguez; Sur,

Pedro Bautista Rivas; Este, Barranco del Cherro; y Oeste, Alejo Marín Faura.— Paraje: El Cherro.

Finca número 70-1.— Don Pedro Bautista Rivas.— Calle Cooperativa, 7.— Pliego.— Expropiación: 0-02-49 Has., distribuidas de la siguiente forma: 0-01-10 Has., de tierra de labor riego en blanco; el resto de 0-01-39 Has., de laderas y cañar.— Linderos: Norte, Antonio Martínez Leyva; Sur, Pedro Guillén Leyva; Este, Barranco del Cherro; y Oeste, Alejo Marín Faura.— Paraje: El Cherro.

Finca número 70-2.— Don Pedro Guillén Leyva.— Calle Santiago Apóstol.— Pliego.— Expropiación: 0-03-30 Has., distribuidas de la siguiente forma: 0-01-90 Has., de tierra de labor riego en blanco; y el resto de 0-01-40 Has., de laderas.— Linderos: Norte, Pedro Bautista Rivas; Sur, camino Público; Este, barranco del Cherro; y Oeste, Alejo Marín Faura.— Paraje: El Cherro.

Finca número 71.— Don Francisco Rubio Abellán.— Calle Zaguán, 2.— Pliego.— Expropiación: 0-36-50 Has., distribuidas de la siguiente forma: 0-08-70 Has., de tierra de labor riego con ciruelos; 0-03-60 Has., de tierra de labor con olivos; y el resto de 0-24-20 Has., de laderas de monte.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Salvador Espín Romero; Este, Salvador Espín Romero y camino público; y Oeste, barranco del Cherro.— Paraje: El Cherro.

Finca número 72.— Don Salvador Espín Romero.— Calle Iglesia -La Copabullas (Murcia).— Expropiación: 0-09-80 Has., distribuidas de la siguiente forma: 0-01-02 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros; y el resto de 0-07-78 Has., de laderas de monte.— Linderos: Norte, Francisco Rubio Abellán; Sur, resto de finca; Este, resto de finca y carretera de las Anguilas; y Oeste, Francisco Rubio Abellán.— Paraje: El Cherro.

Finca número 73.— Don José Martínez Chacón.— Avda., de Mula.— Pliego.— Expropiación: 0-01-12 Has., de tierra de labor riego con almendros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público y carretera de las Anguilas; Este, Sebastián Rubio Toledo; y Oeste, resto de finca y camino público.— Paraje: El Cherro.

Finca número 74.— Don Francisco Ruiz Marín.— Calle Mar Menor.— Pliego.— Expropiación: 0-04-34 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, carretera de las Anguilas; Sur, resto de finca; Este, Antonio Díaz Navarro; y Oeste, carretera de las Anguilas.— Paraje: El Cherro.

Finca número 75.— Don Antonio Díaz Navarro.— Calle Galena.— Pliego.— Expropiación: 0-05-54 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, Juan Antonio Gil Martínez y carretera de las Anguilas; Sur, resto de finca; Este, Juan Antonio Gil Martínez; y Oeste, Francisco Ruiz Marín.— Paraje: El Cherro.

Finca número 76.— Don Juan Antonio Gil Martínez.— Calle Queipo de Llano, 5.— Pliego.— Expropiación: 0-07-23 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, carretera de las Anguilas; Sur, resto de finca y Antonio Díaz Navarro; Este, resto de finca; y Oeste, Antonio Díaz Navarro.— Paraje: El Cherro.

Finca número 77.— Don Sebastián Rubio Toledo.— Calle San Benito.— Pliego.— Expropiación: 0-02-10 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de las Anguilas; Este, José Chuecos Ponce; Oeste, José Martínez Chacón.— Paraje: El Cherro.

Finca número 78.— Don José Chuecos Ponce.— Avda., Virgen de los Remedios, 8.— Pliego.— Expropiación: 0-03-60 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de las Anguilas; Este, Lorenzo Navarro del Toro; y Oeste Sebastián Rubio Toledo.— Paraje: El Cherro.

Finca número 79.— Don Lorenzo Navarro del Toro.— Calle Granados, 30.— Pliego.— Expropiación: 0-11-14 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, Alfonso Pérez Miñarro; Sur y Este, resto de finca; y Oeste, José Chuecos Ponce.— Paraje: El Cherro.

Finca número 80.— Don Alfonso Pérez Miñano.— Calle Huertos, 9.— Pliego.— Expropiación: 0-09-02 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, Antonio Bautista Vélez; Sur, Lorenzo Navarro del Toro; y Este y Oeste, resto de finca.— Paraje: El Cherro.

Finca número 81.— Don Antonio Bautista Vélez.— Calle Héroes de Afri-ca, 12.— Pliego.— Expropiación: 0-07-50 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, asilo de ancianos de Pliego; Sur, Alfonso Pérez Miñano; Este, carretera de la Anguilas; y Oeste, resto de finca.— Paraje: El Cherro.

Finca número 82.— Asilo de ancianos de Pliego.— Calle Carretero, 10.— Pliego.— Expropiación: 0-02-21 Has., distribuidas de la siguiente forma: 0-00-52 Has., de tierra de labor riego con alfalfa; y el resto de tierra de labor riego en blanco de 0-01-69 Has.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Antonio Bautista Vélez; Este, carretera de la Anguilas y Fernando Rubio Luna; y Oeste, resto de finca.— Paraje: El Cherro.

Finca número 83.— Don Fernando Rubio Luna.— Avda. de Alhama, 68.— Pliego.— Expropiación: 0-01-10 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de las Anguilas; Este, Francisco Rubio Moreno; y Oeste, asilo de ancianos de Pliego.— Paraje: El Cherro.

Finca número 84.— Don Juan Jiménez Chacón.— Calle El Pilar.— Pliego.— Expropiación: 0-08-80 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, carretera de las Anguilas; Sur y Oeste, resto de finca; y Este, Salvador Sánchez Molina.— Paraje: El Cherro.

Finca número 85.— Don Francisco Rubio Romero.— Calle Perulero, 1.— Pliego.— Expropiación: 0-02-76 Has., distribuidas de la siguiente forma: 0-01-06 de tierra de labor riego con albaricoqueros; y el resto de 0-01-70 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros jóvenes.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de las Anguilas; Este, Antonio Díaz Díaz; y Oeste, Fernando Rubio Luna.— Paraje: El Cherro.

Finca número 86.— Don Antonio Díaz Díaz.— Calle José Antonio, 12.— Pliego.— Expropiación: 0-02-73 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur y Este, carretera de las Anguilas; y Oeste, Francisco Rubio Romero.— Paraje: El Cherro.

Finca número 87.— Don Salvador Sánchez Molina.— Calle La Higuera, 1.— Pliego.— Expropiación: 0-03-32 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, carretera de las Anguilas; Sur, resto de finca; Este, Francisco Ponce Molina; y Oeste, Juan Jiménez Chacón.— Paraje: El Cherro.

Finca número 88.— Don Francisco Ponce Molina.— Calle Santa Ana.— Pliego.— Expropiación: 0-02-16 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, carretera de la Anguilas; Sur, resto de finca; Este, propietario no afectado; y Oeste, Salvador Sánchez Molina.— Paraje: El Cherro.

Murcia, 13 de febrero de 1989.— El Presidente, Emilio Villar Ríoseco.

Número 1945

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Juan Bernal Aroca, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importantes 33.563.477 pesetas, de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1989 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social con fecha 23 de diciembre de 1988 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Juan Bernal Aroca, S.A., embargados por diligencia de 28 de junio de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Tesorería Territorial, sito en Avda. Alfonso X El Sabio n.º 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.— Murcia, 15 de febrero de 1989.— El Recaudador Ejecutivo.—

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Parcela de terreno plantada de pinos, en término de Murcia, partido de La Alberca. Ocupa una superficie de reciente medición de cuarenta y un áreas noventa y cinco centiáreas, dentro de la cual había una casa de planta baja, que ha sido derruida, y en dicha parcela se ha construido un chalet de nueva planta sobre una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados; se compone de planta baja distribuida en cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, vestuario y cuarto de estudio; en

la primera planta está el comedor, el hall y salón, en la planta segunda la cocina, despensa, saloncito y oficina y linda, por sus cuatro vientos, con más tierras de la propia finca y otra casa destinada a caseros, de una sola planta, con una superficie de noventa y ocho metros cuadrados, y una cohera de otros cuarenta metros cuadrados y linda por sus cuatro vientos con más terreno de la finca. El resto hasta la total superficie al principio indicada está destinada a patios, jardines, piscina, pista de tenis y vestuarios, todo ello cerrado con valla metálica a los cuatro vientos. Linda la finca: Norte, calle de Jacobo Ruiz y en parte parcelas de la matriz de que ésta es resto, que fueron vendidas a don Pedro Corchón Martínez y don Ginés Gómez Orenes; Poniente, la dicha parcela de don Ginés Gómez Orenes y las tierras de don Antonio Moxó Ruano; Mediodía, calle de San Fernando, y Levante, calle de Nuestra Señora del Rosario.— Finca número 2.474, Libro 31, folio 137, Inscripción 2ª.—

Valoración y tipo de subasta 53.434.500 pesetas.

2.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, Paseo Marqués de Corvera n.º 19, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia, 15 de febrero de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2128

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñónosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe. Que en el juicio de faltas número 711/88, de este Juzgado sobre lesiones y agresión, contra Antonio Molina González y otros, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

Providencia Juez señor Arjona Llamas. Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día trece de abril próximo, y horas de las 11'10, en la Sala Audiencia de este Juzgado a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal, y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Antonio Molina González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Murcia.— El Secretario, José María Nogueroles Pruñónosa.

Número 2127

INSTRUCCION NUMERO DOS DE LORCA

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al penado Salvador Ruiz González de 25 años de edad (3-11-63), natural de Lorca (Murcia), hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Viviendas Sociales, bloque 15,4ª-B, Lorca, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de cumplir el arresto impuesto en sentencia firme dictada en procedimiento oral número 28-85 de este Juzgado, en ejecutoria que con el número 54-85, bajo apercibimiento que de no comparecer

será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Instrucción.— El Secretario Judicial.

Número 2125

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 164/88 se siguen autos de divorcio que se dirá, en los cuales se ha dictado la siguiente: Sentencia. En la ciudad de Cartagena a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don Fernando López del Amo González, Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena, número Tres, los presentes autos de divorcio número 164/88 seguidos entre partes; de la una como demandante, don Pedro Luis Camacho Romero, mayor de edad, casado, vecino de Cartagena, que estuvo representado en turno de oficio por la Procuradora doña María Luisa Pérez Fernández y defendida por el Letrado doña María José Hernández, y de la otra como demandada doña Susana Olga Couso Cano, mayor de edad, actualmente en paradero desconocido en rebeldía sobre divorcio y Antecedentes de hecho... Fundamentos de derecho... Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la Procuradora doña María Luisa Pérez Fernández en nombre de don Pedro Luis Camacho Romero, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de don Pedro Luis Camacho Romero y doña Susana Olga Couso Cano por divorcio, el cual tuvo lugar en Cartagena el día 22 de noviembre de 1985, inscrito al tomo 245, página 547. Notifíquese y una vez firme anótese al margen del acta de matrimonio. Y se ratifica la diso-

lución del régimen económico matrimonial acordada en la sentencia de separación matrimonial. Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Excm. Audiencia Territorial de Albacete. Todo ello sin hacer especial condena en las costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado, Fernando López del Amo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandante en rebeldía y paradero desconocido doña Susana Olga Couso Cano, se expide el presente en Cartagena a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, Fernando López del Amo González.— El Secretario.

Número 2126

INSTRUCCION NUMERO DOS DE LORCA

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al penado Miguel Ruiz González, de 23 años de edad (4-4-65), natural de Eyragues (Francia), hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Viviendas Sociales bloque 15, 4ª-B, Lorca, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de proceder a su ingreso en prisión para cumplimiento de la pena impuesta en ejecutoria 54-85 que con el número PO-28-85 se instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Instrucción.— El Secretario Judicial.

Número 1821

**DISTRITO
NUMERO UNO DE MURCIA**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en el juicio de cognición número 27 de 1989-B que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Botía Llamas en representación de Sor María José Fernández Collados contra doña Joaquina Perles Solivares de domicilio desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se emplaza a los referidos demandados cuyos actuales domicilios y demás circunstancias se desconocen, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y si lo hicieren se les concederá el plazo de tres días para contestarla por escrito entregándoseles la copia de demanda y de los documentos a la misma aportados que se encuentran en Secretaría.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la parte demandada más arriba indicada, libro la presente en Murcia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 1942

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DIEZ DE MADRID**

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número Diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 953/86 de juicio del artículo 131 L.H. a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don Amadeo Terol Verdú y doña Concepción Martínez González, y en ejecución de sentencia se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados según el precio pactado de la escritura de constitución de hipoteca que es de dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos dos pesetas para la primera subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintisiete de abril de 1989 a las doce horas

de su mañana, por el tipo de tasación indicado.

En segunda subasta, el día uno de junio de 1989 a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

En tercera subasta, el día seis de julio de 1989 si no hubo postores en primera y segunda, a las doce horas de la mañana, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1ª. Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran los tipos de licitación.

2ª. Que para tomar parte deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al sesenta por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al sesenta por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3ª. Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4ª. Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse simultáneamente o previamente a la consignación del precio.

5ª. Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto los tipos de la subasta y que lo admitan, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6ª. Que la certificación a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

7ª. Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8ª. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se pudiera llevar a cabo la notificación a los deudores, servirá a tal efecto la publicación de los edictos.

En caso de suspensión de las subastas por causa de fuerza mayor, se celebrarán en el día siguiente a la misma hora y con las mismas condiciones.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Local comercial en planta baja, con una trastienda, provisto de un mostrador de acero inoxidable, un altillo para almacenamiento y puntos de luz, agua y teléfono, ocupando una superficie útil de 18'55 m2. y construida incluidos servicios comunes de 42, 151 m2. Linda: frente al Sur, zona de circulación peatonal, derecha local 113, izquierda, local 115 y al fondo muros del edificio de rampa garaje, es el local número 25 de la planta baja. Inscrito en el Registro de la Propiedad 1 de Cartagena, libro 165, folio 85, finca registral número 12.960.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario accidental.

Número 1947

**INSTRUCCION
NUMERO UNO DE LORCA**

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Garro Llamas de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Lorca, hijo de Miguel y de Angeles, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Lorca, diputación Purias, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser notificado y emplazado, que con el número 82 de 1989, se instruye sobre robo bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Instrucción.— El Secretario Judicial.

Número 1911

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Estructuras Arango, S.A.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cieza, sobre impugnación de liquidaciones tributarias por ocupación en vía pública.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 126 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1894

DISTRITO NUMERO UNO DE MURCIA**EDICTO**

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 61-87, a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Pedro Gilabert Moreno y su esposa doña María Agustina Reches Fernández, sobre reclamación de cantidad y en los que se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

Auto. En la ciudad de Murcia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por mí, Bernardo Penalva Costa, Magistrado-Juez del Juzgado

de Distrito número Uno de Murcia, los presentes autos de los que resultan los siguientes:

Hechos: Primero. Tramitado en este Juzgado el juicio de cognición número 61-87 sobre reclamación de 59.613 pesetas, a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., contra don Pedro Gilabert Moreno y esposa a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se dictó sentencia en 24 de noviembre de 1987 que es firme, condenando al demandado a pagar al actor la cantidad reclamada, intereses legales y las costas del procedimiento.

Segundo. Por la parte demandante se presentó el anterior escrito, del que se ha dado cuenta, instando la ejecución de la sentencia.

Razonamientos jurídicos: Primero. A tenor de lo establecido por el artículo 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, luego que sea firme la sentencia deberá procederse a su ejecución, a instancia de parte, por el Juez que hubiere conocido del asunto en Primera Instancia; prescribiendo, el 921 del propio cuerpo legal que, si la sentencia condenare al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al demandado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenidos para el juicio ejecutivo, y siendo desconocido el domicilio del demandado e ignorado su paradero, es lo adecuado practicar el embargo en el único bien conocido que se indica por el actor.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general aplicación.

Dispongo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, y en su consecuencia, sin previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la propiedad del demandado don Pedro Gilabert Moreno, en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado de cincuenta y nueve mil seiscientos trece pesetas, más otras cincuenta y cinco mil pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para intereses, costas y gastos, el que se practicará en la finca registral número 9.215 inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), al tomo y libro 181, folio 142, consistente en el piso

2º de la casa número 10 del Pasaje de Colón de dicha ciudad, y ello de figurar inscrita a nombre del demandado, al que se notificará el embargo por medio de edictos en los que se hará expresión de haberse practicado sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a cuyo fin se libraré atento oficio al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y debiendo expedirse mandamientos, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad número Cinco de los de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), despachos que se entregarán a la parte actora para que cuide de su cumplimiento.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado, Bernardo Penalva Costa. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada, publicándose en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente edicto que firmo en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Bernardo Penalva Costa.—El Secretario, Luis Muñoz Solano.

Número 1985

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA**EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.970/88, instado por don Salvador Correa Correa, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra doña Angeles Hernández Soler y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 17 de febrero de 1989. El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.970/88 a instancia de don

Salvador Correa Correa, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover y defendido por el Letrado don José Miguel Borrachero Rosado, contra doña Angeles Hernández Soler y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Rentero Jover en nombre y representación de don Salvador Correa Correa, contra la demandada doña Angeles Hernández Soler y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Angeles Hernández Soler, expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1912

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de don Segismundo Ors Ruiz y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta por silencio administrativo de la petición formulada con fecha 22 de junio de 1988 por la que se solicitaba fuere reconocido el coeficiente 1'5 desde el ingreso en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedi-

miento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 65 de 1989.

Dado en Murcia, a 26 de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1913

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Gerardo Pérez Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social versando el proceso sobre impugnación de acta de liquidación de cuotas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 134 de 1989.

Dado en Murcia, a 16 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1914

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de doña Angeles Navarro Cendón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre solicitud de apertura de oficina de farmacia en el Siscar, Santomera.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 130 de 1989.

Dado en Murcia, a 16 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1915

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Jesús Rentero Jover en nombre y representación de doña María del Carmen Sánchez Trigueros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el proceso sobre distribución centralizada de plazas para profesores interinos de Maestría Industrial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 128 de 1989.

Dado en Murcia, a 15 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1950

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Jesús Rentero Jover en nombre y representación de Unión de Comisiones Obreras de la Región de Murcia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre convocatoria de pruebas selectivas al cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Orden de fecha 23-12-87, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el 3-2-88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 87 de 1989.

Dado en Murcia, a 31 de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1863

DISTRITO MOLINA DE SEGURA EDICTO

Doña María Yolanda Pérez Vega, Juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 1.390/88 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo que sigue: Denunciante: atestado policía, denunciado Joaquín Navarro García, en paradero desconocido, sobre falta contra el orden público.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Navarro García a la pena de cuatro mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de la mis-

ma que deje de abonar, previa declaración de insolvencia, represión privada y pago de costas. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, en el término de una Audiencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Juez, María Yolanda Pérez Vega.

Número 1971

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don José Luis Mazón Costa en nombre y representación de don Pedro Gallardo Morillas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Murcia, sobre reclamación de daños y perjuicios derivado del funcionamiento de urgencias del Hospital Comarcal Santa Rosa de Lima de Lorca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 132 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1974

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don José Antonio Nicolás Sortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subse-

cretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social versando el proceso sobre acoplamiento de funcionarios destinados en entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 142 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1975

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don José Cortés Arrago se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social versando sobre el proceso sobre acoplamiento de funcionarios destinados en entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 140 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1916

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Mariano García Benito, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, versando el proceso sobre reclamación de derechos económicos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 136 de 1989.

Dado en Murcia, a 16 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1917

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos en nombre y representación de don Antonio Molina Vargas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por Decreto del Excmo. señor Capitán General de Levante, por la que se le deniega lo peticionado en su recurso de reposición de concesión de prórroga de 1ª clase, que fue cursada en la Junta de Clasificación y Revisión del Centro de Reclutamiento de Murcia, la cual se ha resuelto por Decreto de 2 de diciembre de 1988, denegándole la dicha pró-

rroga, habiéndole notificado dicha denegación el 16 de dicho mes de diciembre.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 120 de 1989.

Dado en Murcia, a 13 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1918

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador señor Hernández Foulquí en nombre y representación de don Frutos Muñoz Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre declaración de estado de ruina inminente del edificio de la calle Don Roque, número 7 de Cartagena, resolución Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 79 de 1989.

Dado en Murcia, 30 de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1919

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Cuen, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Lorca sobre concesión de licencia de obras a la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Almanzora, resolución de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 89 de 1989.

Dado en Murcia, a 31 de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1920

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Emilio Alonso Stuyke en nombre y representación de Juana Martínez Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subdirector General de Empleo, sobre acta de infracción. Expediente número 4.891/88-E, acta número 7.651/87 de fecha 25 de noviembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 77 de 1989.

Dado en Murcia, a 30 de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1906

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 516/87, a instancias de María Muñoz Hernández, frente a INSS, García Carrión y Cía., S.L., y José Javier Pedrós García, en reclamación por pensión de orfandad-base reguladora, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante María Muñoz Hernández, de la otra, y como demandada INSS, García Carrión y Cía., S.L., y José Javier Pedrós García, en reclamación por pensión de orfandad-base reguladora.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por María Muñoz Hernández, frente a INSS, García Carrión y Cía., S.L., y José Javier Pedrós García; declaro que las pensiones de viudedad y orfandad deben girar sobre base men-

sual de 51.825 pesetas; mismo porcentaje; mismos efectos temporales; se condena al INSS a que abone la diferencia a título de anticipo, para lo que practicará la oportuna liquidación; con carácter directo, se condena a la empresa García Carrión y Cía., S.L.; la que deberá consignar el correspondiente capital coste de renta; se absuelve a la otra empresa José Javier Pedrós García.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España, c.c. número 580.3, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en Avenida Primo de Rivera, 52/35.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados García Carrión y Cía., S.L., y José Javier Pedrós García, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario.

Número 1921

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Angel L. García Ruiz, en nombre y represen-

tación de Banco Hispano Americano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio del Interior, resolución de fecha 17 de mayo de 1988, sobre sanción de multa de treinta mil pesetas (30.000 pesetas), impuesta por la Delegación General del Gobierno de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 75 de 1989.

Dado en Murcia, a 30 de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2022

DISTRITO ORIHUELA (ALICANTE)

EDICTO

Doña Leonor Alonso Díaz Marta, Juez de Distrito de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 1.445/87, sobre lesiones y daños tráfico, en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio, el día 29 de marzo próximo a las 11'10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de la Fruta, s/n, citándose a tales efectos a José Béjar Vacas, Antonio Acedo Heredia y Bernardo Acedo Cabeza, con último domicilio conocido en La Manga del Mar Menor y actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a José Béjar Vacas, Antonio Acedo Heredia y Bernardo Acedo Cabeza, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello, en Orihuela, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— Leonor Alonso Díaz Marta.— La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS :

Número 2195

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia el Presupuesto General de esta Corporación para 1989, en el que se integran los Presupuestos correspondientes a los Organismos Autónomos dependientes, se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentase reclamación alguna. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y en concordancia con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Molina de Segura, 2 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 2154

JUMILLA

EDICTO

Se hace público que por doña Geneviva Mateo Carcelén, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de estación de servicio, sita en la carretera C-3213, punto kilométrico 24 (Jumilla).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se notifica mediante este anuncio para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Jumilla, 17 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 2155

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se aprobó definitivamente un Estudio de Detalle en calles Mayor y San Leandro, de Los Dolores, presentado por don Florencio García Ros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, apartado 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Cartagena, 28 de febrero de 1989.—El Delegado de Urbanismo, José Láiz Vivo.

Número 2157

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente un Estudio de Detalle de la calle San Leandro, de Los Dolores, presentado por don Florencio García Ros.

Dicho Estudio de Detalle se somete a información pública durante quince días, en la Sección de Urbanismo del nuevo edificio administrativo (Oficina de Información Urbanística, planta tercera) a fin de que durante este plazo, las personas interesadas puedan examinarlo y si lo estiman conveniente, presentar las alegaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Cartagena, 28 de febrero de 1989.—El Delegado de Urbanismo, José Láiz Vivo.

Número 2158

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se aprobó definitivamente un Estudio de Detalle en el Polígono 8 de Playa Honda, presentado por don José María Calvo Malaxechevarría y don Santos Pérez Guinaldo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, apartado 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Cartagena, 16 de enero de 1989.—El Delegado de Urbanismo, José Láiz Vivo.

Número 2159

CARTAGENA

EDICTO

Habiendo adquirido los trabajos de elaboración del Avance de la Modificación número 8 del Plan Municipal de Ordenación tendente a la calificación de suelo industrial en la zona de Cabezo Ventura, entre Cabezo Beaza y Los Beatos, el suficiente grado de desarrollo que permita formular los criterios objetivos y soluciones generales del planeamiento; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, quedan expuestos al público en la Sección de Urbanismo (nuevo edificio administrativo, tercera planta) los referidos trabajos, por plazo de treinta días, al objeto de que durante el indicado plazo puedan formularse sugerencias, y en su caso otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Cartagena, 28 de febrero de 1989.—El Delegado de Urbanismo, José Láiz Vivo.

Número 2060

CALASPARRA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 12 de enero de 1989, las bases que regirán la selección de personal laboral, por tiempo de seis meses, renovable, se anuncia convocatoria de conformidad con las siguientes bases aprobadas:

1ª Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por concurso, de las siguientes plazas destinadas al área de Servicios de esta Corporación:

- Una de operario de servicios múltiples.
- Una de operario de servicio matadero y otros.
- Una de conductor de camión de basura y otros.
- Cuatro de operario de limpieza viaria y recogida de basura.

2ª Régimen jurídico. El régimen de tales relaciones será, en su integridad, el establecido en las normas de Derecho laboral.

3ª Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español y tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55 años.
- b) Estar en posesión del certificado de escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de los correspondientes trabajos.

d) No haber separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Para las plazas de «Operario de servicios múltiples» y «Conductor de camión de basura y otros», estar en posesión del carné de conducir clase C1.

Para la plaza de «Operario de servicio matadero y otros», estar en posesión del carné de conducir clase B.

4ª Instancias. Las instancias solicitan-do tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3ª de la convoca-

toria, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debiendo reintegrarse, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse utilizando el procedimiento que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se unirá a la solicitud:

—Currículum vitae en el que consten los méritos profesionales y de experiencias que invoquen los aspirantes.

—Documentos que acrediten la posesión del carné de conducir exigido, y la experiencia en trabajos anteriores relacionados con la plaza y especialidad objeto de la convocatoria.

5ª Admisión de instancias. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde del Ayuntamiento, mediante resolución dictada en el plazo de diez días, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa y plazos para subsanación de defectos que motivaron la exclusión, que se expondrá en el tablero de edictos de la Casa Consistorial y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La Resolución indicará lugar y fecha del comienzo de la actuación de la Comisión Calificadora.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que apruebe la lista definitiva que se publicará en la misma forma antes indicada, y contra la que cabrá recurso de reposición en el plazo de un mes al de dicha publicación.

6ª Comisión de selección calificadora del concurso. El Organismo calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su caso, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de esta Corporación.

El Organismo no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros de la Comisión, que sustituirá al respecto titular en caso de inasistencia de éste.

7ª Méritos y valoración. Los concursantes podrán alegar como méritos el prestar o haber prestado servicios a Entidades Locales propios de los cometidos asignados a las plazas de la convocatoria, el desempeño de los mismos con laboriosidad y cualquiera otros alegados que el Organismo de la Selección estime valorar por su relación directa con los cometidos de la plaza.

Se valorará la antigüedad del carné de conducir.

8ª Propuesta de candidatos, presentación de documentos y formalización de contratos. Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, la Comisión Calificadora publicará la relación de candidatos seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, pasando dicha relación al Organismo convocante como propuesta de candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos laborales por seis meses, renovables.

Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la lista de propuestos, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base 3ª.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de certificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificada, los concursantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

En ese caso, podrá formularse contratación con el siguiente que hubiera obtenido mayor puntuación, aunque no figure en la relación de propuestos.

Una vez justificado que reúnen todos los requisitos exigidos, la Alcaldía, como Organismo competente, procederá a formalizar los contratos a favor de los concursantes propuestos, a partir de cuyo momento quedarán incorporados al servicio de esta Administración, con extinción de cualquier otra relación o contratación laboral.

9ª Período de pruebas. Efectuada la contratación, y transcurrido el período de prueba de un mes, sin que se haya producido la resolución de la relación laboral, el contrato producirá plenos efectos.

10ª Retribuciones. Las retribuciones de las plazas objeto de la convocatoria, se asimilan a las establecidas por la vigente legislación y acuerdos corporativos para el personal funcionario de la Corporación que tenga asignados cometidos similares. Caso de no darse dicha similitud, quedarán fijadas por acuerdo corporativo.

11ª Incidencias. La Comisión calificadora queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen funcionamiento y orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Organismo de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12ª Las presentes pruebas, les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril. Los Reales Decretos 712/82, de 2 de abril, y 2.223/84, de 19 de diciembre, la Ley 30/84, de 2 de agosto y 3/86, de 19 de marzo de la Función Pública Regional, y demás disposiciones referentes a la materia como el Decreto 57/86, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública Regional.

Calasparra a 13 de febrero de 1989.
El Alcalde accidental.

Número 692

MURCIA

Corrección de error

Advertido error en la Resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer plazas de Analista de Aplicaciones, publicada en el número 24, de 30 de enero de 1989, se rectifica en el siguiente sentido:

En el punto 2º donde se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas, debe añadirse:

«Por designación de la Alcaldía Presidencia a propuesta de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: Don Antonio Ruiz Gómez.

Suplente: Don Luis Murcia Martínez.

Número 2142

CEUTI

EDICTO

El Ayuntamiento de Ceutí convoca a subasta pública según las circunstancias y características siguientes:

Objeto. Venta de unas parcelas sita en la carretera de Mula y con una superficie que oscila entre 186,75 metros cuadrados a 260,55 metros cuadrados.

Precio. Las parcelas de 245,70 metros, 186,75 metros la de 260,55 metros y la de 203,85 metros a 10.000 pesetas metro cuadrado, el resto a 6.000 pesetas el metro cuadrado.

Condiciones. El Ayuntamiento se reserva, según se especifica en el Pliego de Condiciones, el derecho de adquirir las parcelas que se vendan en determinados casos.

Fianza provisional. El 5% del importe de la parcela por la que se presenta plica.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. A las 19 horas del día siguiente hábil a aquel que termine el plazo de presentación de plicas.

Fianza definitiva. El 10% del importe de la parcela adjudicada.

Modelo de proposición:

Don/doña..., con D.N.I. número..., vecino de..., con domicilio en la calle..., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para la adquisición de las parcelas sitas en la carretera de Mula, hace constar: Que no se encuentra en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Que ofrece por la parcela número..., la cantidad de... pesetas.

Número 2141

CEUTI

EDICTO

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la venta en pública subasta, de unas parcelas sitas en la carretera de Mula por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 25 de febrero de 1989, queda expuesto al público, por término de ocho días hábiles para oír cuantas reclamaciones se produzcan sobre el mismo.

Ceuti a 27 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 2061

CARAVACA DE LA CRUZ

Por don Antonio Robles Muñoz, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de venta y reparación de vehículos, con emplazamiento en carretera de Murcia, Puente San Jerónimo, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 25 de agosto de 1988.—El Alcalde.

Número 1899

CARTAGENA

Bases para proveer, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, una plaza de funcionario de carrera de Periodista, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Superiores, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de una plaza vacante de Periodista, encuadrada en la Escala de Admón. Especial, Subescala de Técnicos Superiores, dotada con los haberes correspondientes al Grupo A.

La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias de la Información, rama Periodismo, antes de que finalice el período de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos municipales antes del nombramiento como funcionario de carrera.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presi-

dente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro.

Cuarta: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local.

—Un Técnico o experto en Periodismo, designado por el Ilmo. señor Alcalde.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo, y en su defecto, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal con voz y sin voto: Un representante de cada Grupo Político Municipal, y un representante de la Junta de Personal.

Sexta: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas:

Las pruebas selectivas del presente concurso-oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Séptima: Fases del Concurso oposición.

Las fases del proceso selectivo serán dos: Oposición y concurso.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se une como anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, y específica para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar del programa que como anexo se acompaña a la convocatoria, uno

de los temas de la parte general y dos la parte especial. Se valorarán los conocimientos de los aspirantes sobre el temario.

Tercer ejercicio: Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes que hubieran superado los ejercicios anteriores, y en ella y por espacio de al menos 30 minutos, se planteará por el Tribunal la resolución de algún o algunos casos prácticos relacionados con la labor propia y cotidiana del cargo. Se valorará en dicho ejercicio la capacidad de exposición oral y de razonamiento de los aspirantes.

Fase de concurso:

Terminada la fase de oposición se comenzará la fase de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el momento de presentación de las instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.— Por el tiempo trabajado en la Administración Local en puestos similares al que se opta a 0'30 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

2.— Por haber desempeñado trabajos similares al de la plaza a ocupar, con relación laboral de cualquier naturaleza, interino, contratado, etc., según informe del Jefe del Servicio, avalado por el Delegado correspondiente y contrastado por el curriculum del aspirante, hasta un máximo de 14 puntos, evaluado de la siguiente forma:

- Excelente, de 12 a 14 puntos.
- Bueno, de 8 a 12 puntos.
- Suficiente, de 4 a 8 puntos.
- Insuficiente, de 0 a 4 puntos.

3.— Por experiencia profesional documentalmente acreditada como Periodista en otros sectores públicos o privados que no sean la Admón. Local, a 2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

4.— Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo total de 4 puntos valorados a criterio del Tribunal.

5.— Por la asistencia y participación en cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por las Administraciones Estatal, Autonómica o Local, relacionados con la materia de la plaza

convocada, hasta un máximo de 4 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos y horas lectivas de los mismos.

6.— Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc., hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

Octava: Calificación de los ejercicios.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo, cada uno de ellos de 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 20 puntos.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgado por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios en que consiste la oposición con al menos 10 puntos en cada uno de ellos, se les sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso con arreglo al baremo anterior, siendo la suma de las cuatro calificaciones la puntuación definitiva obtenida en el concurso-oposición.

Novena: Publicación de las calificaciones, nombramiento y toma de posesión.

Determinada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. señor Alcalde el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más de un candidato.

El aspirante propuesto aportará ante la Admón. Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con el aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilmo. señor Alcalde, y deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Décima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Función Pública.

Undécima: Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Programa anexo

Parte general

1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Deberes fundamentales.

2.— La Corona: El Poder legislativo y el Poder judicial.

3.— La Organización territorial del Estado, las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.

4.— El acto administrativo, concepto, clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

5.— Procedimiento administrativo local: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

6.— Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades, responsabilidad civil, penal y administrativa. Régimen disciplinario.

7.— La Administración Local, entidades que comprende. El Municipio, concepto y elementos.

8.— Organización, funcionamiento y competencias municipales. Ordenanzas y Reglamentos.

9.— El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10.— El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

11.— El presupuesto municipal. Ingresos y gastos. La consignación presupuestaria.

12.— La ley General Presupuestaria.

13.— Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Parte especial

1.— La Comunicación: clases y sistemas.

2.— Lenguaje y comunicación.

3.— El fenómeno comunicativo: proceso y sistema.

4.— La comunicación en la sociedad de masas: características y estructura. Elementos básicos y constitutivos de la comunicación masiva.

5.— El concepto de Opinión Pública y sus factores determinantes.

6.— La comunicación institucional. Elementos diferenciadores.

7.— La comunicación informativa y comunicación persuasiva.

8.— La información y sus fines sociales: el supuesto discurso de la objetividad.

9.— La información en la esfera municipal.

10.— La fuente de la información. Las fuentes municipales: características.

11.— Información y noticia.

12.— La noticia. Características principales. Las seis preguntas clásicas. Novedad y rapidez.

13.— Estructura de una noticia. El «lid» y sus clases.

14.— Noticias directas y noticias de creación, sus clases. La ficción de la actualidad.

15.— Los géneros periodísticos informativos: el reportaje.

16.— Los géneros periodísticos interpretativos: el artículo.

17.— La entrevista. Su estructura. Características generales.

18.— Los documentos y actos fundamentales de divulgación municipal. Su tratamiento.

19.— La transmisión rápida de noticias: el teletipo, el télex, la telefoto. Aplicaciones a la transmisión de noticias institucionales.

20.— Las agencias de prensa. Función, organización y funcionamiento. Agencias nacionales y agencias mundiales.

21.— La prensa: características de la recepción y percepción de la escritura y la imagen impresa.

22.— El periódico como objeto de comunicación: niveles de codificación.

23.— La prensa diaria y la prensa no diaria. Funciones y características.

24.— La economía del periódico: los costos (edición, redacción, papel, etc.).

25.— La economía del periódico: los ingresos (anuncios y ventas).

26.— Situación legal de edición de periódicos en España.

27.— La radio: caracterización semiótica de la percepción sonora. El marco de la recepción y percepción radiofónica.

28.— La radio como medio informativo. Sus características. Situación legal en España. Fórmulas de financiación.

29.— El lenguaje radiofónico como tarea informativa. Análisis del lenguaje radiofónico y su utilización actual en el medio. Modificaciones aportadas por las «radios libres» en Europa.

30.— La noticia en la radio, estructura comparada con la prensa y televisión.

31.— Los géneros radiofónicos: el informativo, el reportaje, la entrevista y el «magazine».

32.— Las emisoras municipales. Situación legal y posibilidades de desarrollo.

33.— La televisión como medio informativo. Sus características. Fórmulas de financiación.

34.— Situación legal en España para la creación en televisiones privadas. Televisión por cable y vídeos comunitarios.

35.— El lenguaje televisivo. Elementos comunicativos del medio. Los géneros televisivos.

36.— Medios de comunicación institucionales. Gestión directa de las administraciones locales. Las otras vías de participación: los convenios con los medios.

37.— Los boletines de información municipal. Esquema y filosofía. Situación legal.

38.— Las campañas institucionales como medio de información. Características. Fórmulas de gestión.

39.— La política, propaganda e imagen en los medios de información.

40.— El gabinete de prensa como fuente oficial de las instituciones y empresas.

41.— El gabinete de prensa en las administraciones públicas. La particularidad de estos órganos en los Ayuntamientos.

42.— La objetividad informativa de los gabinetes de prensa: problemas que plantea en la dinámica de la institución.

43.— El deber de informar. Límites al derecho de acceso a la información institucional.

44.— Organización y funcionamiento de los Gabinetes de Prensa en la Administración Local. La nota de prensa y el archivo de informaciones.

45.— La mecanización de los gabinetes de prensa. Necesidades de la inmediatez informativa.

46.— Gabinetes de prensa y los departamentos de imagen institucional o política.

47.— El Gabinete de Prensa en el organigrama municipal.

48.— Diferentes alternativas informativas de los gabinetes de prensa: gabinetes «defensivos» y «ofensivos».

49.— Los medios de comunicación en Cartagena. Breve análisis de la historia reciente de los mismos y tendencias futuras.

50.— El papel de la información municipal en los medios de comunicación de Cartagena.

Cartagena, a 30 de enero de 1989.— El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 1956

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Sánchez Franco, licencia para la apertura de fábrica de tapizados (exp. 601/88), en calle Navarra, nº 4 de El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de febrero de 1989.— El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.